



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**INFORME DE GESTIÓN**

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de Octubre de 2022

**LUGAR DE LA COMISION:** De San Luis Potosí, S.L.P. a Tamazunchale y municipios Huasteca sur

No	PERSONAL COMISIONADO	CATEGORIA	FIRMA
01	JOSE DE LA LUZ TRINIDAD ANTONIO BRIONES DOMINGUEZ	AUXILIAR EN ADMINISTRACION	
02	N1-ELIMINADO 1	N2-ELIMINADO 54	N3-ELIMINADO 107
03			
04	JARET EVERARDO VAZQUEZ CAZARES	CABO DE ORDENANZA	Jaret Vazquez

**PERIODO DE COMISION DEL:** 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 al 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

**RESULTADOS DE LA COMISION:**

Por este conducto, y en seguimiento al oficio emitido por la Directora de Servicios Generales, con número: FGE/DSG/0###/2022, donde nos comisiona para trasladarnos a la Zona Huasteca Sur con sede de Tamazunchale y municipios que conforman dicha Zona, le comento que, las actividades realizadas durante dicha comisión, fueron las siguientes:

Los suscritos Jose de la Luz Trinidad Antonio Briones Dominguez, José Luis Tovar Monreal, Maria Apolonia Ibarra Ruiz y Jaret Everardo Vázquez Cázares, nos trasladamos a los municipios antes mencionados, a revisar, registrar, actualizar y actualizar resguardos del activo físico asignado a esta Fiscalía General del Estado.

**ATENTAMENTE:**

**JOSE DE LA LUZ TRINIDAD ANTONIO BRIONES DOMINGUEZ  
AUXILIAR EN ADMINISTRACION**

*"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"*

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 2 renglones por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 2 renglones por tratarse del nombramiento, correspondiente a un dato personal laboral de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

3.- ELIMINADO 2 renglones por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*\*LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."